

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

NÚMERO: CI - 2020354124

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

N° CONTRATO:	SS-MC-938-2020
CONTRATISTA:	RCG AMBIENTE Y CONFORT SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DICIEMBRE 07 DE 2020
OBJETO:	“Adquirir equipos para la red de frio del departamento de Cundinamarca en el plan de respuesta a los eventos de interés en salud pública.”
PLAZO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2020
VALOR:	(\$ 31.000.000) M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. Diciembre 10 de 2020

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento Gestión y promoción en salud publica

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **MYRIAM ARCELIA DAZA, PABÓN** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 35.253.761, Profesional Universitario Código 219 Grado 09, subdirección de gestión, en acciones de promoción y prevención en salud pública de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Profesional en Enfermería
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento Gestión y Promoción en salud pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. Del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de esta secretaría.



	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del **SELECCION MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-MC- 022-2020 CARTA ACEPTACION OFERTA SS-MC-938-2020**, a la funcionaria **MYRIAM ARCELIA DAZA, PABÓN** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 35.253.761, Profesional Universitario Código 219 Grado 09, subdirección de gestión, en acciones de promoción y prevención en salud pública de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO ALVAREZ URIBE
 Secretario de Salud

Proyectó: Deira Melo/ DAF

Revisó: Yurany Triana Gonzalez/ Directora Administrativa y financiera

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

